

STRO 003-300-1000592 || E- 2024 – 531904 || REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL || PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ vs MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI ||

Santiago Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>

Lun 09/09/2024 15:22

Para: odair.espitia@sbseguros.co <odair.espitia@sbseguros.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (432 KB)

ACTA DE LA AUDIENCIA.pdf;

Cordial saludo, se informa que el día de hoy, asistí en representación de SBS, a la audiencia de conciliación extrajudicial convocada por PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ MUÑOZ Y OTROS, durante la cual, se surtieron las siguientes etapas:

- 1. Verificación de asistencia:** Asistieron los apoderados de la parte convocante y los convocados.
- 2. Verificación de la posición conciliatoria:** El Procurador dio la palabra a los convocados para verificar su posición conciliatoria obteniendo los siguientes resultados:
 - **Distrito Especial de Santiago de Cali:** Informó que no asiste ánimo conciliatorio, debido a que no se encuentra configurado el nexa causal como elemento constitutivo de la responsabilidad.
 - **Mapfre:** Se informó que no se cuenta con ánimo conciliatorio
 - **SBS:** En calidad de coaseguradora, y siguiendo las indicaciones de la compañía coadyuva la posición de la aseguradora líder y manifiesta no tener ánimo conciliatorio.
 - **Solidaria:** En calidad de coaseguradora, coadyuva la posición de la aseguradora líder y manifiesta no tener ánimo conciliatorio.
 - **CHUBB:** En calidad de coaseguradora, coadyuva la posición de la aseguradora líder y manifiesta no tener ánimo conciliatorio.
- 3. Declara fallida la audiencia:** De conformidad con lo manifestado por los apoderados, declara fallida audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y pone fin al procedimiento extrajudicial.

Se adjunta Acta de la audiencia.

CAD: Por favor cargar el documento adjunto y esta cadena de correos al Case 23341



gha.com.co

Santiago Vernaza Ordoñez

Abogado Junior

Email: svernaza@gha.com.co | 321 550 7065

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: lunes, 9 de septiembre de 2024 14:47
Para: Santiago Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>
Asunto: RV: E-2024-531904 NOTIFICA AUTO N.º 220 ADMISORIO // MUNICIPIO DE CALI // STRO 003-300-1000592

PSI

De: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 16:35
Para: odair.espitia@sbseguros.co <odair.espitia@sbseguros.co>
Cc: Jaime.Moreno@sbseguros.co <Jaime.Moreno@sbseguros.co>; juan.pachon@sbseguros.co <juan.pachon@sbseguros.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>
Asunto: RE: E-2024-531904 NOTIFICA AUTO N.º 220 ADMISORIO // MUNICIPIO DE CALI // STRO 003-300-1000592

Cordial saludo Dr. Odair:

Comedidamente indicamos que aceptamos la asignación y procederemos a asistir a la audiencia el día y hora señalados. Una vez celebrada, estaremos retroalimentando lo sucedido.

Muchas gracias por la confianza depositada.



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera
Coordinador Regional Sur Occidente

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 15:56
Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
Asunto: RV: E-2024-531904 NOTIFICA AUTO N.º 220 ADMISORIO // MUNICIPIO DE CALI // STRO 003-300-1000592

ASIGNACION EXTRAJUDICIAL **SBS** (YA ESTABAMOS POR SOLIDARIA)

De: Odair Espitia Hernandez <odair.espitia@sbseguros.co>
Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 11:38
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Jaime Moreno Lizarazo <Jaime.Moreno@sbseguros.co>; Juan Pachon Gonzalez <juan.pachon@sbseguros.co>
Asunto: RE: E-2024-531904 NOTIFICA AUTO N.º 220 ADMISORIO // MUNICIPIO DE CALI // STRO 003-300-1000592

Estimados,

Solicito su apoyo con la comparecencia a la audiencia de conciliación en nombre de SBS fijada para el 9 de septiembre de 2024 a las 10:50 am.

Conforme con la solicitud de audiencia, el pasado 16 de febrero de 2024, se presentó un accidente de tránsito en un vía urbana de la ciudad de Cali, en donde aparentemente por fallas de iluminación y señalización en la vía, la Sra. Paola Andrea Hernández sufrió un accidente cuando se desplazaba en su motocicleta UGR56E, ocasionándole lesiones. Revisando las condiciones de la póliza, les confirmo que nosotros estamos en coaseguro aceptado con Mapfre (líder), por lo cual estaríamos sujetos a los que ellos decidan en la diligencia. Participación SBS 20%

	FORMATO: AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-11

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 217 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Radicación IUS E-2024-531904 IUC I-2024-3777594 INTERNO 2024-162 (CITE EL RADICADO "IUS" PARA IDENTIFICAR EL ASUNTO) Fecha de Radicación: 14/08/2024 Fecha de Reparto: 15/08/2024	
Convocante (s):	Paola Andrea Hernández Muñoz en su nombre y en el de Ian Andrés Restrepo Hernández (Hijo); Jorge Luis Castillo Villanueva; Oneida Muñoz Bermúdez
Convocado (s):	1) Distrito Especial de Santiago de Cali, 2) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., 3) Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., 4) CHUBB Seguros Colombia S.A., 5) SBS Seguros Colombia S.A.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD
Auto N.º 220

Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

La Procuraduría 217 Judicial I para Asuntos Administrativos, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 7 artículo 277 de la Carta Política, 7 del artículo 303 del CPACA y 95 de la Ley 2220 de 2022, **considerando:**

1. Que la solicitud fue presentada por Paola Andrea Hernández Muñoz en su nombre y en el de Ian Andrés Restrepo Hernández (Hijo); Jorge Luis Castillo Villanueva; Oneida Muñoz Bermúdez convocando a 1) Distrito Especial de Santiago de Cali, 2) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., 3) Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., 4) CHUBB Seguros Colombia S.A., 5) SBS Seguros Colombia S.A., el 14/08/2024 de forma electrónica.
2. Que el asunto fue sometido a reparto el 15/08/2024.
3. Que revisados los requisitos formales y sustanciales de la petición de convocatoria de conciliación extrajudicial según hoja de análisis que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 2220 de 2022 y Resolución No. 218 del 29 de junio de 2022¹ expedida por la Procuraduría General de la Nación (o norma que la sustituya o modifique), en concordancia con el numeral 1 del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA modificado por el artículo 34 de la Ley 2080 de 2021², y verificado que cumple, concluye que es procedente admitirla.
4. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 3 de la Resolución No. 035 de 2023, la audiencia se realizará de manera no presencial y sincrónica, a través de **Microsoft Teams** integrada al SUIT de Office365.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por Paola Andrea Hernández Muñoz en su nombre y en el de Ian Andrés Restrepo Hernández (Hijo); Jorge Luis Castillo Villanueva; Oneida Muñoz Bermúdez el día 14/08/2024, convocando a 1) Distrito Especial de Santiago de Cali, 2) Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., 3) Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., 4) CHUBB Seguros Colombia S.A., 5) SBS Seguros Colombia S.A..

SEGUNDO: Reconocer personería al (la) abogado (a) LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO identificado con cédula N.º 1.143.836.087 y T.P. N.º 237.908 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en calidad de apoderado (a) del (la) parte convocante en los términos y para los efectos del memorial poder incorporado en el expediente digital.

TERCERO: Señalar el día **9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a la hora de las 10:50:00 AM** (Formato HH:MM:SS) para la celebración de la audiencia de conciliación **no presencial sincrónica**, por lo que desde ahora se les requiere para se instalen el programa MICROSOFT TEAMS para realización de la audiencia (tutoriales del funcionamiento del aplicativo se encuentran en internet). **En el cuerpo del correo electrónico que adjunta este admisorio, se hace envío del enlace o vínculo de acceso a la reunión, así como también del expediente.**

¹ Por medio de la cual se regula el trámite de conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo y se dictan otras disposiciones"

² CPACA, Artículo 161. "Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos: 1. Modificado Ley 2080 de 2021 artículo 34, 1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales. El requisito de procedibilidad será facultativo en los asuntos laborales, pensionales, en los procesos ejecutivos diferentes a los regulados en la Ley 1551 de 2012, en los procesos en que el demandante pida medidas cautelares de carácter patrimonial, en relación con el medio de control de repetición o cuando quien demande sea una entidad pública. En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial siempre y cuando no se encuentre expresamente prohibida. (...)"

Héctor Alfredo Almeida Tena

Procurador Judicial I

Procuraduría 217 Judicial I Para La Conciliación Administrativa Cali

halmeida@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:22138

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321